

ADUANA BERNARDO DE IRIGOYEN

Por desconocerse el domicilio de las personas que más abajo se detallan, se les notifica por este medio para que dentro del plazo de diez (15) días comparezcan a hacer efectivo el pago de la multa correspondiente con más los intereses que correspondan y que se devengarán hasta el momento del efectivo pago (Art. 924), que en cada caso se indican, bajo apercibimiento de iniciar la acción judicial pertinente, de acuerdo a lo determinado por el Art. 1122 y ssgtes. De la Ley 22415.

1 de 2



Marcelo Gabriel Bulacio, Administrador de Aduana.

e. 26/09/2022 N° 76253/22 v. 26/09/2022

Fecha de publicación 26/09/2022

